ACTA EN VERSIÓN PÚBLICA, ART.30 de la LAIP.

Por contener información confidencial de los beneficiarios art. 24 y 31 LAIP.

FOPROLYD No. 06.02.2019

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, asistieron: Irma Segunda Amaya Echeverría, Presidenta de la Junta Directiva: Pedro Antonio Ortega Andino, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA "23 DE FEBRERO" (ASALDIG); Juan Francisco Alvarado Escalante, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); Ana Mercedes Reyes de Carías, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); Efraín Antonio Fuentes Mojica, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); Roberto Alejandro Rosales, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); María Olga Serrano de Cavaliere, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR "HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89"(ALGES): Claudia Lissette Ancheta Ramírez, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y Santiago Antonio Morales Ayala, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidenta da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda
- 2. Lectura y Aprobación de Acta Nº 05.01.2019
- 3. Informe de Presidencia:
 - 3.1 Respuesta de Corte de Cuentas de la República a consulta realizada
 - 3.2 Reunión de Consejo de Ministros ampliado
- 4. Correspondencia Recibida
- 5. Punto de Asociaciones:
 - 5.1 Casos de ASALDIG
 - **5.2 Casos de AOSSTALGFAES**
 - 5.3 Casos de ALGES
- 6. Punto Comité de Gestión Financiera
 - **6.1** Acta Comité de Gestión Financiera N° 01.01.2019.
- 7. Punto Comisión Técnica Evaluadora
 - **7.1** Seguimiento de correspondencia. (2)
 - 7.2 Informe de trabajo CTE año 2018.
 - **7.3** Informe de trabajo CTE, enero 2019.
- 8. Punto Unidad Financiera Institucional
 - **8.1** Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiaros, ejercicio financiero 2019, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores.

8.2 Estados Financieros Institucionales y del Fondo Rotativo, del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

9. Informe de Gerencia General

9.1 Punto Unidad Administrativa Institucional

- **9.1.1** Solicitud para iniciar procesos de contratación de Técnicos Protesistas, Zapatero Ensuelador, Agentes de Seguridad, Trabajador de Servicios
- **9.1.2** Varios y Mensajero.

Informe sobre proceso de promoción, Plaza Supervisor Departamento de

9.1.3 Pensiones y Beneficios Económicos. Solicitud de gestión del Departamento de Administración del Talento Humano.

9.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

- 9.2.1 Solicitud de administradora de documento contractual, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el Contrato de Suministro No. 13/2018 LP-02/2018.
- **9.2.2** Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. 02/2019, comisión de evaluación de ofertas y administrador de documentos contractuales.
- 9.2.3 Solicitud de aprobación de comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los proceso por las modalidades de Libre Gestión No. 17/2019 v No. 18/2019.

9.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación

- **9.3.1** Solicitud de erogación de fondos para realización de talleres entre FOPROLYD y Las Mélidas.
- **9.3.2** Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (14)
- **9.3.3** Solicitud de autorización de pago a proveedor por material quirúrgico.
- **9.3.4** Solicitud de modificación de Acuerdo No.635.12.2018.
- **9.3.5** Solicitud de modificación del Reglamento de Prestaciones a las Personas Beneficiarias.
- **9.3.6** Informe de personas beneficiarias fallecidas, enero diciembre 2018.
- 9.4 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (1)
- 9.5 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (5)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta N° 05.01.2019:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Respuesta de Corte de Cuentas de la República a consulta realizada:

ACUERDO No. 62.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3.2 Reunión de Consejo de Ministros ampliado:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 63.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALGES:

ACUERDO No. 64.02.2019: Requerir a Gerencia General que elabore un escrito que firmará la Presidenta de Junta Directiva, dirigido al señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, exponiéndole que a petición de las cuatro asociaciones integrantes de Junta Directiva, se le solicita lo siguiente: a) Que habiéndose concluido la revisión jurídica de la propuesta de reformas al Decreto Legislativo 416 por parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, se le solicite la remisión del referido proyecto de reformas a la Asamblea Legislativa, con la finalidad de aprobarlas oportunamente; b) Que a pesar del compromiso asumido por el señor Presidente de la República, en relación al Pago de la Compensación económica especial relacionada con el monto no percibido en 2017, a petición de las cuatro asociaciones integrantes de Junta Directiva, se le solicite que puedan calendarizarse las fechas de los tres pagos restantes para ser entregadas antes de finalizar su mandato. COMUNÍQUESE.

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

6.1 Acta Comité de Gestión Financiera No. 01.01.2019:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

7.1 Seguimiento de correspondencia. (2):

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7.2 Informe de trabajo CTE año 2018:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7.3 Informe de trabajo CTE, enero 2019:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8. Punto Unidad Financiera Institucional:

8.1 Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiaros, ejercicio financiero 2019, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores:

ACUERDO No. 65.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.2 Estados Financieros Institucionales y del Fondo Rotativo, del 01 de enero al 31 de diciembre 2018:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

- 9. Informe de Gerencia General:
 - 9.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:
 - 9.1.1 Solicitud para iniciar procesos de contratación de Técnicos Protesistas, Zapatero Ensuelador, Agentes de Seguridad, Trabajador de Servicios Varios y Mensajero:

ACUERDO No. 66.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.1.2 Informe sobre proceso de promoción, Plaza Supervisor Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos:

ACUERDO No. 67.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.1.3 Solicitud de gestión del Departamento de Administración del Talento Humano:

ACUERDO No. 68.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- 9.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 9.2.1 Solicitud de administradora de documento contractual, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el Contrato de Suministro No. 13/2018 LP-02/2018:

ACUERDO No. 69.02.2019: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administradora de documento contractual, contenida en memorándums Ref./SYCS 044/2019, **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el contrato abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.

No.	Contratista	Descripción	Monto contratado	Disponible
LP-02/2018	Farmacia San Nicolás,	Suministro de productos farmacéuticos para	\$176,000.00	\$9.32

Contrato de Suministro	S.A. de C.V.	personas beneficiarias de FOPROLYD	
No. 13/2018			

- **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.**
- 9.2.2 Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. 02/2019, comisión de evaluación de ofertas y administrador de documentos contractuales:

ACUERDO No. 70.02.2019: a) Aprobar las Bases de Licitación Pública No. 02/2019 denominada "SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA. PARA LOS VEHÍCULOS FOPROLYD", anexa a la presente resolución; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso citado en el literal a) de este acuerdo; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; experto en la materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista financiera: Licda. Noemí Sofía Marroquín González; Asesora Jurídica: Licda. Cristina Aracely Serrano de Amador; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Para la función de administrador de los documentos contractuales del citado proceso, al señor Rafael Benigno Carranza Cisneros, Encargado de Oficina de Almacén y Activo Fijo; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores, COMUNÍQUESE.

9.2.3 Solicitud de aprobación de comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por las modalidades de Libre Gestión No. 17/2019 y No. 18/2019

ACUERDO No. 71.02.2019: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No.17/2019 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL LABORATORIO DE PRÓTESIS DE FOPROLYD", la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Téc. Amílcar Fernando García Rodríguez; Experto en la materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista Financiera: Licda. Julia Maricela Rivas Romero; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizeth Gómez de Orellana; b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales con funciones administrativas, a la Licda. Silvia

Guadalupe Ramírez Roque; y con funciones técnicas, al Reynaldo Augusto Pineda García; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. COMUNÍQUESE.

ACUERDO No. 72.02.2019: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No.18/2019 denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS INFORMATICOS PARA FOPROLYD", la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Álvaro Ramón Henríquez Alas; Analista Financiera: Licda. Margarita Martínez Castellón: Representante de UACI: Licda. Antonia Lizeth Gómez de Orellana; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales, al señor Josué Marvin Chávez Ramírez, Colaborador Administrativo I, de Oficina de Almacén y Activo Fijo; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. COMUNÍQUESE.

9.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

9.3.1 Solicitud de erogación de fondos para realización de talleres entre FOPROLYD y Las Mélidas:

ACUERDO No. 73.02.2019: La Junta Directiva en atención al Acuerdo No. 04.01.2019 de fecha 10 de enero 2019, en el que se aprueba la continuidad de la Carta Compromiso entre FOPROLYD y LAS MELIDAS, para el desarrollo de Talleres de Psicodrama, **RESUELVE:** Autorizar a la Administración la erogación de fondos por la cantidad de \$ 465.00 para cubrir los gastos de alimentos para 2 facilitadoras y material requerido para impartir los Talleres de Psicodrama al personal de las Unidades de Prestaciones y Rehabilitación, y de Reinserción Social y Productiva, a ser financiados con el Presupuesto de Funcionamiento Institucional; asimismo cubrir los gastos de alimentación para 2 facilitadoras y material para impartir esos mismos talleres a las personas beneficiarias de FOPROLYD, que se

financiará con el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, según el detalle siguiente:

Tipo de taller	Cantidad de talleres	Monto para materiales	Monto para alimentación de facilitadoras
TMeres de Psicodrama	9 talleres	\$ 225.00 (\$25.00 en	\$135.00 (\$15.00 en
para personal de UPYR		cada taller)	cada taller)
Talleres de Psicodrama para personal de URSYP	11 talleres	\$ 275.00 (\$25.00 en cada taller)	\$165.00
Telleres con PUBLACIÓN BENEFICIARIA	11 talleres	\$ 275.00 (\$25.00 en cada taller)	\$165.00
TOTAL	_	\$775.00	\$ 465.00

9.3.2 Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (14):

ACUERDO No. 74.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.3.3 Solicitud de autorización de pago a proveedor por material quirúrgico: ACUERDO No. 75.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.3.4 Solicitud de modificación de Acuerdo No.635.12.2018:

ACUERDO No. 76.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.3.5 Solicitud de modificación del Reglamento de Prestaciones a las Personas Beneficiarias:

ACUERDO No. 77.02.2019: La Junta Directiva con base en el informe remitido por el Jefe de Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y el Jefe de la Unidad Jurídica, contenido en su Memorándum REF./DPYBE 68/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, relacionado con la propuesta del mes para presentar constancia de estudio a hijos e hijas de lisiados fallecidos residentes en el exterior, en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 669.12.2018, Acta 49.12.2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, RESUELVE: a) Modificar el literal "c" del Art. 19 del Reglamento de prestaciones a las personas beneficiarias de FOPROLYD, aprobado el 31 de marzo del 2016, quedando de la siguiente manera: "Las constancias de estudios para hijos e hijas de lisiados fallecidos que residan en el exterior, se presentarán una vez al año, debiendo ser extendidas y presentadas en debida forma entre los meses de abril y mayo de cada año. Para su validez deberán estar debidamente apostilladas y legalizadas las firmas respectivas por las

autoridades del país de origen, y en caso de estar escritos en idioma distinto al castellano, deberán presentarse con las diligencias notariales de traducción respectivas, tal como manda la legislación salvadoreña vigente. Los hijos e hijas de lisiados fallecidos que residan en el interior del país, además de la anterior, deberán presentar otra constancia de estudios entre los meses de octubre a diciembre de cada año"; b) Para los casos de estudiantes residiendo en otro país que tenga calendarios escolares diferentes al aprobado, se hará del conocimiento de Junta Directiva para su respectivo estudio y resolución. **COMUNÍQUESE.**

9.3.6 Informe de personas beneficiarias fallecidas, enero – diciembre 2018: Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.4 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (1):

ACUERDO No. 78.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.5 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (5)

ACUERDO No. 79.02.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 14 de febrero de 2019. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.

ROBERTO ALEJANDRO ROSALES MTPS

CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMÍREZ MINSAL PEDRO ANTONIO ØRTEGA ANDINO ASALDIG

ANA MERCEDES REYES DE CARIAS

IPSFA

MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE ALGES

SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA

ISRI

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE AOSSTALGFAES

EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA

ALFAES

IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRIA PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA